

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2021-00375

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

No se tiene en cuenta la anterior subsanación de la demanda, como quiera que la misma ya fue rechazada mediante auto del 14 de julio del cursante año, en razón a que la demanda no fue subsanada conforme así se indicó en auto del 3 de junio de la presente anualidad.

NOTÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b728e837c75103190879e82f38bde709ec8fbefeb33700d7781358787c3dd63f

Documento generado en 13/10/2021 12:08:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL